

"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

Buenos Aires, 24 de abril de 2008.

VISTO la Resolución N° 219/2007 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del alumno Alberto Alfredo ARIAUDO, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó y aprobó asignaturas sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 23 de abril de 2008, aconsejó refrendar la Resolución N° 219/2008 de la Facultad Regional La Plata.

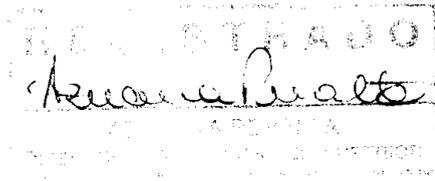
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 219/2008 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata y convalidar el cursado de las asignaturas Modelos Numéricos, Redes de Información y Administración de Recursos, sin tener aprobadas sus correlativas mediatas Algebra y Geometría Analítica, Sistemas Operativos y Gestión de Datos, al alumno Alberto Alfredo ARIAUDO, Legajo N° 15448, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.



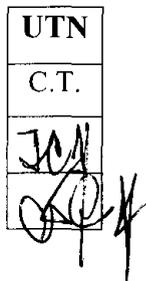
"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

ARTÍCULO 2º.- Dar validez a la aprobación de la asignatura Administración de Recursos Humanos, rendida con anterioridad a su correlativa inmediata Redes de Información, al alumno que se menciona en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 469/2008



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior